

FATCA FAQ

BANCO FICOHSA GUATEMALA, S.A.



1. ¿QUÉ ES FATCA?

FATCA es un acrónimo de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas en el Extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act) con el fin de asegurar que los ingresos y activos pertenecientes a personas estadounidenses sean reportados al Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos (IRS por sus siglas en Inglés), FATCA requiere mayores requisitos para la apertura de cuentas y reporte de información sobre las mismas.

FATCA no es un “nuevo impuesto”, más bien, es un nuevo conjunto de requisitos de reportes y retenciones creados por el IRS con el objetivo de minimizar la evasión fiscal de contribuyentes estadounidenses que se encuentren en el extranjero.

2. ¿DE QUÉ FORMA GRUPO FINANCIERO FICOHSA ESTÁ CUMPLIENDO CON FATCA?

GFF Guatemala está obligado al cumplimiento de la normativa vigente, estableciendo los mecanismos de documentación necesarios.

La legislación FATCA, busca que las Instituciones Financieras Extranjeras (Se refiere a extranjeras respecto a Estados Unidos) y a algunas Entidades Extranjeras No Financieras suscriban un acuerdo con el Internal Revenue Service (IRS).

Con el acuerdo se convierten en Instituciones participantes (entidades financieras que mantienen un acuerdo FFI vigente y efectivo) y tienen la obligación de: identificación, reporte, debida diligencia y en última instancia de retención sobre cuentas estadounidenses según se establece en FATCA.

Las Instituciones Financieras que no firmen este acuerdo (Instituciones Financieras Extranjeras No Participantes), serán sujetos pasivos de una nueva retención impositiva en la fuente (“withholding tax” o retención) del 30% como sanción, sobre todos los pagos que se originen en EE.UU. Esto se da en el caso de ser un Acuerdo Directo ya que los requerimientos cambian si FATCA se implementa vía Acuerdo Intergubernamental.

3. ¿QUÉ PRODUCTOS DE LOS QUE TENGO EN GRUPO FINANCIERO FICOHSA APLICAN A FATCA?

- Cuenta de Ahorro en moneda local o extranjera
- Cuenta de Cheques en moneda local o extranjera
- Certificado de Depósito a Plazo Fijo en moneda local o extranjera
- Bonos de Inversión en moneda local o extranjera
- Fideicomisos de Inversión
- Pagos en exceso de límite de crédito en Tarjetas de Crédito
- Fondos de Pensiones Voluntarios
- Contratos de Seguros con Componentes de Inversión
- Inversiones en Casa de Bolsa

4. ¿FATCA SOLO LE APLICA A PERSONAS NATURALES ESTADOUNIDENSES?

Los requisitos bajo FATCA son aplicables a todos los titulares y co-titulares de cuenta de individuos (personas naturales), entidades (personas jurídicas) y/o socios estadounidenses de entidades con 10% o más de control sobre la empresa.

Si bien el objetivo principal de FATCA es obtener información sobre las personas estadounidenses, FATCA impone una posible retención de impuestos a todos los clientes que no apliquen la Ley con el fin de incentivarlos a cumplir con los requisitos adicionales de apertura de cuenta y de reporteria.

5. ¿ESTÁN TODAS LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS OBLIGADOS A CUMPLIR CON FATCA?

Si, todas las instituciones financieras están obligadas a cumplir con las regulaciones bajo FATCA, identificando, documentando y reportando la información de titulares, entidades o socios estadounidenses. Para cumplir con lo anterior implica obtener documentación adicional del cliente, sin embargo, existen Instituciones catalogadas como exentas a FATCA, las cuales no deben aplicar controles FATCA pero si están obligadas a certificar su estatus FATCA en las Instituciones Financieras donde mantengan cuentas.

Para determinar si una Entidad o Institución Financiera es exenta a FATCA deben cumplir las condiciones detalladas en el Acuerdo Intergubernamental. Según el documento de la ley o bien, el acuerdo firmado en su país.

6. ¿POR QUÉ TENGO QUE LLENAR UN FORMULARIO FATCA O PROPORCIONAR INFORMACIÓN ADICIONAL SI NO SOY ESTADOUNIDENSE? ¿QUÉ PASARÁ SI NO LO HAGO?

Todos los titulares de cuenta y entidades deben proporcionar documentación que respalde su estatus estadounidense o no estadounidense. Bajo FATCA, todos los bancos deben tener un estatus FATCA válido para todos los Clientes de cuenta registrados.

Si usted no proporciona la información requerida (ya sea un formulario de Auto-Certificación o documentación adicional), cualquier pago que se le haga proveniente de una fuente (de origen) estadounidense estará sujeto a una retención FATCA del 30%.

7. ¿CÓMO TRATARÁ EL BANCO LAS CUENTAS DE CLIENTES QUE NO SEAN ESTADOUNIDENSES?

Los clientes del banco sean personas o empresas, se clasificarán en tres grupos: (I) estadounidenses que son contribuyentes de impuestos en los Estados Unidos, (II) clientes que tienen alguna relación con los Estados Unidos pero no son contribuyentes, y (III) clientes que no guardan ninguna relación con ese país. En el caso de estos últimos, deberán brindar al banco la información correspondiente en el momento de abrir una cuenta para demostrar que no son estadounidenses sujetos al pago del impuesto.

8. ¿DESDE CUÁNDO ESTÁ VIGENTE FATCA?

El IRS definió que los procedimientos de apertura de nuevas cuentas desde el 1 de Julio de 2014 para Personas Naturales y 01 de enero de 2015 para Personas Jurídicas.

Adicionalmente las Instituciones Financieras Participantes deberán aplicar revisiones a las cuentas abiertas antes de las fechas mencionadas, por lo cual, usted podría recibir comunicaciones o contactos de un Ejecutivo de Grupo Financiero Ficohsa solicitándole documentación para certificar su estatus FATCA.

9. ¿CÓMO AFECTARÁ FATCA A LAS PERSONAS QUE SEAN IDENTIFICADAS COMO ESTADOUNIDENSES?

Si una persona o socio con 10% o más de control sobre la empresa es identificada por el banco como una persona estadounidense deberá completar un formulario de Auto-Certificación proporcionando el Número de Seguro Social (SSN) y se documentará la información necesaria para que brinden el consentimiento requerido por escrito para reportar la información obtenida. Sin embargo, si el cliente se rehúsa a completar el formulario o a brindar por escrito el consentimiento antes mencionado, según FATCA, el banco deberá negarse a abrir la cuenta si se trata de una cuenta nueva, y en caso de registrarse bajo un Acuerdo Directo con el IRS retener el 30% de los pagos realizados a la cuenta si se trata de una cuenta ya existente o en última instancia cerrar, bloquear o transferir dicha cuenta.

10. ¿CÓMO AFECTARÁ FATCA A LAS PERSONAS QUE NO SEAN ESTADOUNIDENSES?

En lo que se refiere a los clientes que no son personas estadounidenses, quienes deseen abrir una cuenta nueva, deberán firmar los formularios definidos por Grupo Financiero Ficohsa para demostrar que no son estadounidenses o documentación adicional soporte en caso de que existan dudas al respecto.

11. ¿QUIÉNES ESTÁN SUJETOS A REPORTE ANTE EL IRS?

Existe la obligación de identificar, documentar y reportar a:

Personas Físicas Estadounidenses: Son aquellos que cumplan con alguno de los indicios de estatus estadounidense y no presenten documentación que confirme su estatus como extranjero (que sea ajeno a EE.UU.) Son considerados indicios del estatus de estadounidense los siguientes:

- Identificación del titular de una cuenta como residente o ciudadano de EE.UU.
- Tengan a EE.UU. como lugar de nacimiento.
- Dirección de residencia o dirección de correo EE.UU. (incluyendo un apartado de correos de EE.UU.)
- Número de teléfono EE.UU.
- Instrucciones para transferir fondos a una cuenta mantenidos en los Estados Unidos.
- Poder o autoridad concedida a una persona con una dirección en los EE.UU.
- Una dirección “in-care-of” o “hold-mail” que es la dirección exclusiva que la FFI ha identificado para el titular de la cuenta.

Personas Jurídicas o Fideicomisos: Cuyos propietarios o Beneficiarios Últimos Sustanciales sean posibles contribuyentes estadounidenses. El término beneficiario sustancial de Estados Unidos (o propietario sustancial EE.UU.) significa:

- Con respecto a cualquier corporación extranjera, cualquier persona especificada EE.UU. que posea, directa o indirectamente, más del diez por ciento de las acciones de dicha sociedad (por voto o valor).
- Con respecto a cualquier sociedad extranjera, cualquier persona especificada EE.UU. que posea, directa o indirectamente, más del diez por ciento de las ganancias o los intereses de capital en dicha sociedad.

En el caso de un fideicomiso:

- Cualquier persona especificada EE.UU. tratado como un dueño de cualquier porción de dicho fideicomiso.
- Cualquier persona especificada EE.UU. que posea, directa o indirectamente más del diez por ciento de los beneficios de dicho fideicomiso.

En base a lo anterior sólo serán reportables si cumplen con los siguientes promedios anuales:

- Persona Natural: \$50,000.00
- Persona Jurídica: Se reportan todas sin monto mínimo.

12. ¿CÓMO UTILIZARÁ GRUPO FINANCIERO FICOHSA MI INFORMACIÓN?

Grupo Financiero Ficohsa reportará cierta información de la cuenta a las autoridades fiscales de los Estados Unidos y/o de su país para poder cumplir con FATCA. Grupo Ficohsa se apegará estrictamente a las leyes locales de privacidad y tomará la protección de la información del cliente con la debida diligencia que corresponda.

13. ¿CÓMO IMPACTARÁ FATCA LAS CUENTAS QUE YA TENGO EN GRUPO FINANCIERO FICOHSA?

El IRS definió que los procedimientos de apertura de nuevas cuentas desde el 1 de julio de 2014 para Personas Naturales y 01 de julio de 2014 para Personas Jurídicas.

Adicionalmente las instituciones Financieras Participantes deberán aplicar revisiones a las cuentas abiertas antes de las fechas mencionadas, por lo cual, usted podría recibir comunicaciones o contactos de un Ejecutivo de Grupo Financiero Ficohsa solicitándole documentación para certificar su estatus FATCA.

14. ¿QUÉ PASA SI HAGO MODIFICACIONES A MI CUENTA QUE INTRODUCEN INFORMACIÓN QUE SUGIERE UNA ASOCIACIÓN CON LOS ESTADOS UNIDOS ?

En el caso que Usted modifique la información demográfica de su cuenta o los accionistas de su empresa y esta introduce información que sugiera una asociación con los Estados Unidos, Usted tendrá la responsabilidad de comunicar a Grupo Financiero Ficohsa su cambio de status, o bien, si Grupo Financiero Ficohsa identifica el cambio de sus datos, le solicitará documentación adicional para respaldar su estatus estadounidense o no estadounidense.

15. ¿QUÉ HAGO SI NO ESTOY SEGURO DE CUÁL ES MI CLASIFICACIÓN FATCA?

Si usted no está seguro de cuál es su clasificación FATCA, favor revise las instrucciones que acompañan los formularios de Auto-certificación para determinar el estatus FATCA correspondiente de su cuenta. Favor contacte a su asesor fiscal si necesita asistencia adicional.

16. ¿ESTARÁ MI CUENTA SUJETA A RETENCIÓN FATCA?

Si usted proporciona la documentación válida solicitada por su representante de Grupo Financiero Ficohsa, Usted NO debería estar sujeto a la retención FATCA del 30%. Sin embargo, si Usted no proporciona la documentación requerida, Usted podría estar sujeto a la retención FATCA del 30% sobre pagos recibidos de origen estadounidense.

17. ¿TODOS LOS PAÍSES SON SUJETOS A LAS MISMAS REGULACIONES FATCA?

No, esto debido a que el IRS ha previsto tres formas de llegar a un acuerdo de implementación FATCA: (I) Acuerdo Directo, (II) IGA Modelo 1 y (III) IGA Modelo 2.

Las diferencias entre un IGA Modelo 1 y un IGA Modelo 2, son numerosas y sustanciales. Los puntos más importantes pueden resumirse de la siguiente forma:

Modelo de Comunicación: El IGA Modelo 1 prevé a la Administración Tributaria de cada país como el punto de contacto entre el IRS y las entidades financieras, razón por la cual la relación entre el IRS y las entidades financieras es indirecta para efectos de reporte, auditorías y notificaciones. En el IGA Modelo 2, se firma un Acuerdo Directo con el IRS y la comunicación se hace directamente con el IRS, y la Administración Tributaria del país juega un papel supletorio.

Responsabilidades del (RO) Oficial Responsable FATCA: El Oficial Responsable de la Institución Financiera Extranjera tiene mayor responsabilidad en un IGA Modelo 2, por cuanto su contacto es más estrecho con el IRS e incluye la necesidad de efectuar certificaciones periódicas ante el IRS respecto al cumplimiento de las obligaciones FATCA en su entidad.

18. ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LAS ENTIDADES Y OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS FATCA?

Esto dependerá del escenario FATCA que se maneje en el país donde opera la entidad: (I) Acuerdo Directo, (II) IGA Modelo 1 o (III) IGA Modelo 2. Para un país con IGA, las excepciones se encuentran en el Anexo 1 del acuerdo firmado entre la Administración Tributaria del país y el IRS. Bajo un Acuerdo Directo, se encuentran en el Código de Renta Interna de los Estados Unidos, en su Capítulo 4.

19. ¿QUÉ HAGO SI TENGO OTRAS PREGUNTAS RELACIONADAS A FATCA?

Para cualquier pregunta adicional relacionada a FATCA que no involucre el suministrar asesoría fiscal, favor contacte al gerente de su sucursal local o Ejecutivo de su cuenta quien atenderá sus inquietudes.

Adicionalmente puede visitar las siguientes páginas en Internet para obtener mayor información:

- En el sitio oficial del IRS: www.irs.gov
- En Español: www.fatcalink.com representa un recurso FATCA que ofrece la mayoría de las regulaciones traducidas de manera extra oficial.